



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número:

Referencia: ANEXO II – RUNA – TÉRMINOS Y CONDICIONES

Anexo II

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA EL USUARIO DEL REGISTRO ÚNICO NACIONAL DEL AUTOMOTOR (RUNA)

MÓDULO PARA COMERCIANTES HABITUALISTAS / CONCESIONARIAS

1. ALCANCE

1.1. Las presentes cláusulas (en adelante, los “TÉRMINOS Y CONDICIONES”) regulan las condiciones generales de uso del REGISTRO ÚNICO NACIONAL DEL AUTOMOTOR, en su versión web (en adelante, “RUNA”). Así también, rigen la relación entre la DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS (DNRPA) (en adelante, “EL ADMINISTRADOR”) y los comerciantes habitualistas (en adelante, “EL USUARIO”), quienes acceden, gestionan o visualizan trámites vinculados a la Dirección Nacional.

1.2. Se entenderá por USUARIO a las personas humanas o jurídicas que, en carácter de fabricantes, importadores, concesionarios oficiales e intermediarios debidamente registrados ante la DNRPA, utilicen RUNA para gestionar trámites registrales vinculados con automotores, motovehículos y maquinaria agrícola, vial e industrial u otros bienes muebles que en el futuro sean objeto de registración por parte del ADMINISTRADOR.

1.3. EL USUARIO declara poseer plena capacidad jurídica para actuar por sí o mediante representante legal, conforme la normativa vigente, y que la información suministrada es veraz, completa y actualizada.

1.4. EL ADMINISTRADOR podrá modificar los presentes TÉRMINOS Y CONDICIONES por razones técnicas, normativas o de seguridad, notificando oportunamente a los USUARIOS por los medios digitales oficiales.

1.5. La utilización del sistema RUNA implica el conocimiento y aceptación plena de estos TÉRMINOS Y CONDICIONES.

2. RUNA

2.1. RUNA (Registro Único Nacional del Automotor) es el portal de gestión, tramitación y visualización de operaciones registrales relacionadas con la DNRPA, desarrollado por el Ministerio de Justicia de la Nación.

2.2. A través de RUNA, los usuarios -ya sean ciudadanos o comerciantes habitualistas- pueden consultar, iniciar, seguir y completar trámites vinculados con la inscripción, transferencia o cualquier otra gestión relativa a automotores, motovehículos y maquinaria agrícola, vial e industrial registrable.

2.3. RUNA integra, en un entorno digital seguro, los servicios de identificación, validación, carga de documentación, generación de instrumentos electrónicos y emisión de comprobantes, garantizando la trazabilidad, transparencia e integridad de cada operación.

2.4. El sistema se estructura como una plataforma única de la DNRPA, que permite la interoperabilidad entre los distintos módulos (Ciudadano, Comerciantes Habitualistas, Registros Seccionales y organismos intervinientes), y se rige por el Régimen Jurídico del Automotor, el Código Civil y Comercial de la Nación, las normas del Ministerio de Justicia y las disposiciones técnico-registrales dictadas por la DNRPA.

2.5. RUNA se encuentra disponible en el sitio web oficial <https://runa-concesionario.jus.gob.ar> y <https://www5.jus.gob.ar/dnrpa/runa/>.

3. SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS

3.1. RUNA integra mecanismos de pago electrónico que permiten al USUARIO abonar los aranceles nacionales correspondientes a los trámites registrales gestionados a través del sistema, así como también tasas u otros conceptos.

3.2. El ADMINISTRADOR determinará la plataforma o medio de pago oficial a utilizar en cada caso, pudiendo integrarse con portales, pasarelas o servicios de pago debidamente habilitados, que garanticen máximas condiciones de seguridad, trazabilidad y eficacia operativa.

3.3. Los pagos se considerarán válidos una vez que el sistema RUNA registre la acreditación correspondiente mediante confirmación automática proveniente de la plataforma utilizada.

3.4. Los plazos de acreditación podrán variar en virtud de los tiempos técnicos de las plataformas intervinientes.

3.5. EL ADMINISTRADOR podrá establecer, de manera temporal o permanente, otras modalidades de pago electrónicas o presenciales, siempre que éstas garanticen condiciones equivalentes de seguridad, trazabilidad y eficacia operativa, y se encuentren debidamente integradas al sistema RUNA o a los servicios oficiales habilitados a tal efecto.

4. CREACIÓN DE CUENTA Y VALIDACIÓN DE IDENTIDAD

4.1. La creación de usuarios en RUNA se realizará mediante los mecanismos digitales que establezca EL ADMINISTRADOR, de conformidad con los procedimientos y estándares de seguridad, autenticación e identificación digital que oportunamente determine.

4.2. Para solicitar el alta, EL USUARIO deberá completar los datos requeridos y presentar la documentación que establezca EL ADMINISTRADOR, por los medios y canales que éste disponga, acreditando la representación o

personería correspondiente cuando actúe en nombre de una persona jurídica.

4.3. Una vez verificada la información y validada la documentación presentada, EL ADMINISTRADOR procederá a la creación de la cuenta institucional, generándose las credenciales de acceso, las cuales serán remitidas al correo electrónico declarado por EL USUARIO. Dicho correo constituirá su domicilio electrónico a todos los efectos de comunicación y notificación.

4.4. El titular o representante legal será responsable de la administración, custodia y uso de las credenciales otorgadas, así como de las acciones realizadas por los usuarios dependientes o secundarios vinculados a su cuenta.

4.5. EL ADMINISTRADOR podrá establecer o modificar, de forma temporal o permanente, los procedimientos de creación, autenticación y validación de usuarios, siempre que aseguren niveles adecuados de seguridad, trazabilidad e identidad digital.

Toda modificación será publicada a través de los canales digitales oficiales que defina EL ADMINISTRADOR.

5. NOTIFICACIONES

5.1. Todas las notificaciones relativas a RUNA se considerarán válidas cuando sean remitidas al correo electrónico declarado por EL USUARIO o publicadas dentro del sistema.

5.2. Las notificaciones automáticas emitidas por RUNA (observaciones, requerimientos, vencimientos o novedades) tienen el mismo valor que las comunicaciones cursadas por los canales formales de la DNRPA.

6. DATOS DEL DISPOSITIVO

6.1. El ADMINISTRADOR podrá registrar datos técnicos del dispositivo desde el cual se accede a RUNA (modelo, IP, navegador, sistema operativo), con fines de seguridad, trazabilidad y control.

6.2. La información obtenida no será utilizada con fines comerciales y se tratará conforme la Ley N° 25.326.

7. COOKIES E IDENTIFICADORES ANÓNIMOS

7.1. RUNA utiliza cookies e identificadores anónimos con fines técnicos y de seguridad, para garantizar su correcto funcionamiento.

7.2. El USUARIO podrá deshabilitarlas, aunque dicha acción podría afectar la disponibilidad o funcionalidad de algunos servicios.

8. OPERATIVIDAD DEL SISTEMA

8.1. EL ADMINISTRADOR podrá suspender temporalmente RUNA por razones técnicas, mantenimiento o actualización, procurando su restablecimiento en el menor plazo posible.

8.2. La suspensión no libera al USUARIO de sus obligaciones de gestión ni de las derivadas de los trámites iniciados.

9. PROHIBICIONES

9.1. EL USUARIO se compromete a utilizar RUNA exclusivamente para los fines previstos, absteniéndose de manipular información, ceder credenciales, alterar datos o realizar cualquier acción que afecte la seguridad o integridad del sistema.

9.2. Queda prohibido alterar, copiar, divulgar o utilizar con fines distintos los datos obtenidos a través del sistema.

9.3. Cualquier incumplimiento podrá dar lugar a la suspensión de la cuenta y a las acciones administrativas o judiciales pertinentes.

10. PROPIEDAD INTELECTUAL

10.1. Los componentes del sistema RUNA que han sido desarrollados por el Ministerio de Justicia de la Nación son de su exclusiva propiedad.

10.2. Queda prohibida la reproducción del RUNA, copia o uso no autorizado.

11. RESPONSABILIDAD DEL ADMINISTRADOR

11.1. EL ADMINISTRADOR no será responsable por daños o perjuicios derivados del uso indebido del sistema, fallas técnicas, errores de terceros o interrupciones del servicio.

11.2. El uso correcto de RUNA es responsabilidad exclusiva del USUARIO.

11.3. EL ADMINISTRADOR declara que adopta las medidas técnicas y organizativas que resulten necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos personales de modo de evitar su adulteración, pérdida, consulta o tratamiento no autorizado y que permitan detectar desviaciones de información.

12. POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y PRIVACIDAD

12.1. Todo tratamiento de datos personales efectuado en el marco del sistema RUNA se realiza de conformidad con la Ley N° 25.326, su normativa complementaria y los principios rectores de protección de datos aplicables al Sector Público Nacional.

RUNA trata únicamente datos identificatorios básicos del USUARIO y datos identificatorios del vehículo u objeto registral. No se recolectan ni procesan otras categorías de datos ajenas a la función registral.

La finalidad del tratamiento de esta información es exclusiva y estrictamente la gestión, tramitación, validación y trazabilidad de los trámites registrales realizados en RUNA ante la DNRPA.

En ningún caso los datos personales podrán ser utilizados con fines distintos a aquellos para los que fueron recabados, ni cedidos, comunicados o tratados para actividades ajenas a las competencias legales que ejerce EL ADMINISTRADOR en el marco del sistema RUNA, con excepción a lo dispuesto en el punto 12.4.

12.2. RUNA implementa medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad e inalterabilidad de la información. Ello incluye sistemas de autenticación segura, protocolos de cifrado, controles de acceso, registros de auditoría y mecanismos de trazabilidad, conforme los estándares establecidos por EL ADMINISTRADOR.

12.3. EL USUARIO presta consentimiento informado para el tratamiento de los datos estrictamente necesarios

para la operatividad del sistema y la ejecución de trámites registrales. La información tratada no será utilizada con fines comerciales ni con fines distintos a los previstos en este instrumento.

12.4. EL ADMINISTRADOR podrá comunicar datos personales a organismos públicos nacionales, provinciales o municipales únicamente cuando ello resulte indispensable para la validación, acreditación o cumplimiento de finalidades públicas. Dicha comunicación será limitada, proporcional y protegida mediante medidas de seguridad equivalentes a las aprobadas por los presentes TÉRMINOS Y CONDICIONES.

12.5. El USUARIO podrá solicitar acceso, actualización, rectificación o aclaración respecto de los datos personales tratados por RUNA, así como requerir información detallada sobre los datos registrados, dirigiéndose al correo oficial consultasruna@dnrpa.gov.ar o al que en el futuro determine EL ADMINISTRADOR.

12.6. EL ADMINISTRADOR dará respuesta a las solicitudes del USUARIO conforme los plazos y requisitos de la Ley N.º 25.326, garantizando el pleno ejercicio de los derechos de protección de datos personales.

13. INTEROPERABILIDAD Y SERVICIOS EXTERNOS

13.1. RUNA puede vincularse con plataformas externas o servicios públicos complementarios para completar procesos registrales, siempre dentro del marco normativo establecido.

13.2. EL ADMINISTRADOR no controla ni se responsabiliza por los contenidos, políticas o disponibilidad de plataformas externas interconectadas.

14. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

14.1. Los presentes TÉRMINOS Y CONDICIONES se rigen por las leyes de la República Argentina.

14.2. Toda controversia será sometida a la competencia de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.